



ROSARIO, 18 de abril de 2017

VISTO que por Resolución C.S. N° 013/1997 se dispuso la implementación de la Autoevaluación Institucional en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario.

Que el Estatuto de la U.N.R. en su artículo N° 87 establece que la Universidad implementará la Autoevaluación Institucional de carácter permanente y participativa y cuya finalidad será el desarrollo y crecimiento institucional.

Que en virtud de los cambios ocurridos en el contexto nacional es preciso contar con un nuevo marco normativo que provea conceptos y herramientas actualizadas, de modo de mantener vigente el postulado establecido por el Estatuto; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Rosario, en pos de asegurar la calidad educativa, promover la excelencia y consolidar una práctica de reflexión sobre su accionar, se compromete a realizar una mirada crítica y constructiva de su realidad institucional.

Que para ello resulta imprescindible iniciar un nuevo ciclo de autoevaluación institucional a través de la implementación de un mecanismo adaptado a los contextos actuales, que asegure eficacia en el análisis, recolección y sistematización de los datos correspondientes a sus principales funciones como son: docencia, investigación, extensión y gestión.

Que la autoevaluación se constituirá así en un instrumento de mejora y reflexión y fundamentalmente en una herramienta de gestión, capaz de analizar y transformar la Institución.

Que el Estatuto, en su artículo N° 88, establece que el Consejo Superior dictará las normas y criterios generales de Evaluación Institucional.

ORDENANZA N° 724



Que la Comisión de Interpretación y Regalmentos se expidió al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


ORDENA:

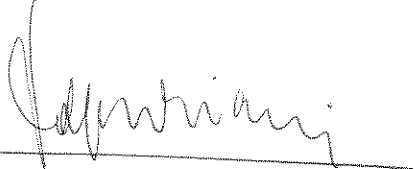
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Sistema de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Rosario, que se adjunta en Anexo Único, delegando en el Señor Rector la reglamentación respectiva.

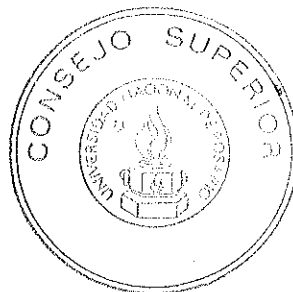
ARTÍCULO 2°.- Derogar la Ordenanza N° 582 que establece el Modelo de Autoevaluación Institucional.

ARTÍCULO 3°.- Inscribise, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 724


Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior


Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.



16 JUN 2017

ANEXO ÚNICO

1-Fundamentación:

Partiendo del principio irrenunciable de la autonomía universitaria, la UNR definirá sus principios orientadores y aquellos mecanismos operativos del proceso de mejora. Para ello construirá un sistema de autoevaluación que dinamizará un proceso de cambio orientado a la búsqueda de la calidad educativa.

Retomando los "Lineamientos para la Evaluación Institucional" consensuados por todo el sistema universitario en el año 1997, la UNR acuña el concepto de autoevaluación como un proceso abierto a la comunidad universitaria, participativo, histórico, crítico, que genere información cuantitativa y cualitativa de la institución en la que se visualizan sus objetivos, políticas, actividades y estrategias.

La concepción de evaluación adoptada parte de interrogarse sobre los sentidos y valores de la universidad, con vistas a la superación y mejora. Es holística, funda valores, pone en cuestión, interpela, reflexiona sobre las causas y efectos. Por lo tanto, es dinámica y se proyecta al futuro. Para alcanzar este objetivo, trabajará con múltiples referencias, personas, dimensiones y aspectos distintos de una misma realidad: por lo tanto es un proceso siempre inacabado, dinámico y generador de sentidos y cuestiones. (Días Sobrinho, 2007). Esta evaluación incluirá la construcción de índices formales, base de datos e instrumentos, de lo contrario se carecería de fundamentos concretos para la reflexión y la producción de sentidos.

Esta nueva etapa de la evaluación institucional se hará sobre un conocimiento experiencial y personal, en un espacio y un tiempo real y con personal también real, es decir, retomando el concepto de Stake (.....) será una evaluación comprensiva e interpretativa. *"En toda reflexión que hagamos, contaremos con la ayuda del pensamiento basado en criterios y del interpretativo. Cada vez que evaluemos, necesitaremos tanto una evaluación basada en estándares como una evaluación comprensiva (...) Gracias a las visiones separadas que nos proporcionan, podemos movernos con una mayor sensibilidad, pensar con mayor profundidad, informar con mayor cautela y comprometernos más a fondo con la tarea de representar la calidad"*.

Siguiendo esta misma línea de pensamiento, será necesario vincular la calidad a la pertinencia, la responsabilidad social, la diversidad cultural y a los contextos específicos en que se desarrollaría, lo que llevaría a pensar que la calidad no es un concepto aislado, sino que adquiere significado en tanto vinculado a sus finalidades sociales.

El principio de pertinencia se convertirá en el eje estructurador del proceso de autoevaluación, trazando los lineamientos fundamentales de un proceso de trabajo que, en la faz operativa, debe además generar los productos demandados por la normativa de evaluación externa, establecida en la LES, artículo 44. Al respecto, la

Declaración Mundial de la UNESCO sobre la Educación Superior en el Siglo XXI plantea que "...la **pertinencia** de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere normas éticas y una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo".

Exponente del pensamiento universitario americano, Jorge Brovetto sostiene que "la universidad es una institución que pertenece a la sociedad, a cuyas demandas y necesidades debe responder. No obstante, la **pertinencia** no representa meramente una respuesta pasiva, una actitud receptiva y una réplica mecánica a las demandas. Si la universidad sólo se limitara a recoger lo que la sociedad declaradamente requiere en términos de conocimientos y formación técnica y académica, si se redujera a una expresión instrumental, dejaría de cumplir la primordial función crítica y transformadora de la realidad -inherente al conocimiento- y dejaría de generar, desde la oferta creativa y educativa, nuevas y diversas demandas sociales. En consecuencia, no sólo actúa en forma pertinente la universidad cuando responde eficazmente a las demandas externas, sino cuando se plantea como objeto de investigación a ese entorno, entendido en el sentido más amplio posible."

Si elegimos esta matriz conceptual, la autoevaluación debe responder fundamentalmente a interrogantes que desagreguen el concepto de pertinencia en una serie de parámetros definidos, medibles. La complejidad del campo universitario, requerirá de abordajes multidimensionales, ya que las barreras disciplinares deben dejar lugar a visiones y soluciones integradoras de diversos polos de conocimiento.

Este enfoque debe valerse de herramientas metodológicas adecuadas para conducir el proceso de autoevaluación, asegurando flexibilidad, participación y eficacia en proporción al objeto. En primer lugar, un *Organigrama de la AEI* representará las estructuras organizativas que intervendrán en los distintos niveles y etapas del proceso. Este documento fijará alcances y responsabilidades de las áreas de gobierno y gestión, en relación a los segmentos en que se estructurará la tarea de autoevaluación (la formación académica; la ciencia y la valorización del conocimiento; la interrelación con la Sociedad; la eficacia de las infraestructuras y los servicios y el aprovechamiento de los recursos).

Luego, se trabajará con un *Mapa de procesos* a modo de herramienta de representación del flujo de trabajo necesario para la producción y análisis de la información requerida en los diversos ejes temáticos, convergiendo hacia la integración de las conclusiones del proceso y las acciones de mejora que resulten de la evaluación crítica del potencial de la Universidad en vistas a escenarios futuros. En términos simplificados, el Organigrama de la AEI determinará el *qué* y el *quién*, mientras que el Mapa de procesos determinará el *cuándo* y el *cómo*.

Las dinámicas de trabajo generadas durante el proceso de autoevaluación, así como las conclusiones arribadas, se constituirán en el insumo de planificación de futuras políticas.

2-Marco Legal

Ley Educación Superior N°24.521, artículo 44. Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcará las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional. Las evaluaciones externas estarán a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o de entidades privadas constituidas con ese fin, conforme se prevé en el artículo 45, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público

Estatuto U.N.R. artículo 87. La Universidad implementará la Autoevaluación Institucional, cuya finalidad será el desarrollo y crecimiento institucional, la misma será de carácter permanente y participativo. Se centrará sobre la calidad universitaria, entendiéndola como la obtención de altos niveles de logro en los fines y objetivos definidos en el presente estatuto y abarcará todas las funciones y aspectos que influyen en ella: docencia, investigación, extensión, gestión y servicios.

3-Marco conceptual

Principios básicos

- El Estatuto constituye el marco director general de la autoevaluación institucional.
- La finalidad de la autoevaluación institucional es la mejora y el crecimiento institucional.
- La autoevaluación institucional proporciona los fundamentos e insumos para planificar estratégicamente futuras políticas y trazar las acciones de mejora correspondientes.

4-Características generales

La Autoevaluación institucional está referida a:

- Las misiones de la universidad definidas en su Estatuto.
- Es de carácter permanente, participativa e sistemática.
- Es de carácter integral abarcando Docencia, Investigación, Extensión, y Gestión.
- Su alcance incluye recursos, procesos, productos e impacto.
- Tiene una perspectiva contextual e histórica.
- Sistematiza información para la construcción de nuevos diagnósticos y toma de decisiones



5- Estructura organizativa y flujo de trabajo.

A modo de estructura organizativa del proceso se plantea un esquema matricial determinado por las cuatro funciones de autoevaluación: Docencia-Investigación-Extensión-Gestión. Dentro de estas cuatro zonas se ubicarán las distintas áreas del gobierno de la UNR, bajo criterios de correspondencia temática. Cada una de estas zonas compondrá un espacio de trabajo articulado entre áreas centrales y referentes de las unidades académicas, en respuesta a cada patrón temático. Así organizadas redes y equipos, el dispositivo estará debidamente alistado para iniciar la tarea de recolección de información primero, y generación de informes, a continuación.

La secuencia de desarrollo del proceso de autoevaluación se ordenará bajo la forma de un flujo de trabajo proyectado, dentro de una escala de tiempo definida, para la producción y análisis de la información necesaria en los cuatro ejes temáticos planteados, convergiendo hacia la integración de las conclusiones del proceso y las acciones de mejora que resulten de la evaluación crítica del potencial de la Universidad en vistas a escenarios futuros. Este flujo de trabajo integrará tanto las etapas analíticas como las instancias de seguimiento y evaluación por parte de las autoridades, marcando los momentos de intervención de los actores participantes.